REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral No. 110013105015**202300034-00**, informando que la parte actora allegó solicitud de corrección del auto admisorio del 02 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que en el admisorio de la demanda del 02 de marzo de 2023, se refirió erróneamente el nombre de una de las demandadas, por lo tanto, en virtud a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se **CORRIGE** el auto de fecha 02 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que se ADMITE la demanda instaurada por **IVAN RENE RINCON BARRAGAN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 03 de marzo de 2023 y proceda a notificar el auto admisorio de la demanda junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

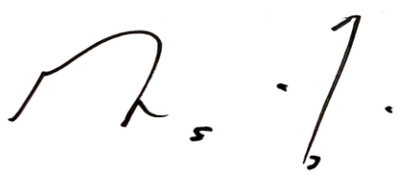

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **10 DE MARZO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **014**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d4951f491d28a932bb29913f733782da47fe3cefd1de2afc3f089294aa81e9**

Documento generado en 09/03/2023 07:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica